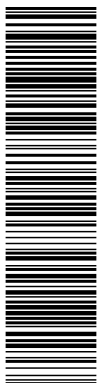


DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05- JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CD DAMA DE BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E0XU3-QGCO2-AHLM8 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994276 E0XU3-QGCO2-AHLM8 6AC8701680DF2FECE91A1B3C3B89CC010CD6FE98) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portales/identidades.do?ent_id=1&idona=1



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

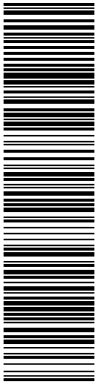
QUINTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CD DAMA DE BAZA

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CD DAMA DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CD Dama de Baza, por importe de 1.400 € con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de futbol sala para la temporada 2022/2023, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2023 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD DEL DEPORTE figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05- JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CD DAMA DE BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E0XU3-QGCO2-AHLM8 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



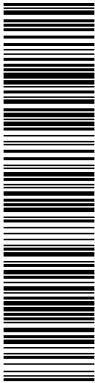
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994276 E0XU3-QGCO2-AHLM8 6AC97016B0DF2DFEC91A1B3C3B98CC010CD6FE98) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/9433portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



3. El C.D DAMA DE BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso de la instalación podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
4. El C.D DAMA DE BAZA, se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
5. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
6. El C.D DAMA DE BAZA, se compromete a colaborar con todas aquellas pruebas deportivas que la concejalía de deportes estime oportuno, especialmente con todas las pruebas del circuito de carreras populares de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
7. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05- JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CD DAMA DE BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E0XU3-QGCO2-AHLM8 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994276 E0XU3-QGCO2-AHLM8 6AC97016B0DF2DFEC91A1B3C3B98CC010CD6FE98) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



8. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el C.D DAMA DE BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
9. El C.D DAMA DE BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada.
10. El C.D DAMA DE BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) necesarios para garantizar la correcta ejecución de las directrices deportivas marcadas en su proyecto. Se tendrá en cuenta para el próximo convenio si tienen mínimo a un trabajador dados de alta.
11. El C.D DAMA DE BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
12. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
13. C.D DAMA DE BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05- JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CD DAMA DE BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E0XU3-QGCO2-AHLM8 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44 ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994276 E0XU3-QGCO2-AHLM8 6AC8701680DF27DEFC91A1B3C3BA98CC010CD6FE98) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.

14. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera a hacer de manera completa, el ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
15. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
16. El C.D DAMA DE BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
17. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
18. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
19. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación

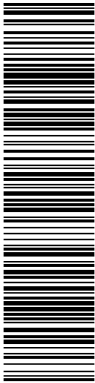
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05- JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CD DAMA DE BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E0XU3-QGCO2-AHLM8 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994276 E0XU3-QGCO2-AHLM8 6AC9701680DF2DFEC91A1B3C3BA98CC010C06FE99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

20. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
21. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
 - a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
22. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2022/2023
23. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control

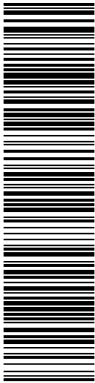
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05- JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CD DAMA DE BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E0XU3-QGCO2-AHLM8 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994276 E0XU3-QGCO2-AHLM8 6AC97016B0DF2DFEC91A1B3C3BA98CC010CD6FE98) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CD DAMA DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CD DAMA DE BAZA, por importe de 1.400 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CD DAMA DE BAZA.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

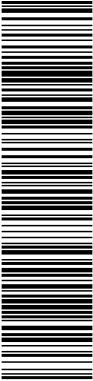
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05- JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CD DAMA DE BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E0XU3-QGCO2-AHLM8 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44 ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994276 E0XU3-QGCO2-AHLM8 6AC97016B0DF2DFEC91A1B3C3BA98CC010CD6FE98) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idona=1



EL ALCALDE,
Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com